

**CREACIÓN CENTRO  
DE SERVICIOS DE  
EDUCACIÓN VIRTUAL**

**2023**



Personería Jurídica Resolución N.º 0713 de junio de 1972, de la Gobernación del Atlántico y reconocida por del Ministerio de Educación Nacional. NIT: 890.104.481-6

## **CORPORACIÓN EDUCATIVA DEL LITORAL**

Resolución No. 008 -261 del 30 de marzo de 2023

### ***Por la cual se crea el Centro de Servicios de Educación Virtual e Innovación Educativa Lito-Plus+ de la Corporación Educativa del Litoral***

La Sala General de la Corporación *Educativa del Litoral - LA LITORAL* – en uso de sus facultades constitucionales y legales,

### **CONSIDERANDO**

Que la Corporación Educativa del Litoral, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, es una Institución de Educación Superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 0713 de junio de 1972, emanada por la Gobernación del Atlántico y reconocida por del Ministerio de Educación Nacional.

Que la Corporación tiene como misión “Formar integralmente Talento Humano mediante la articulación de los saberes científicos, técnicos y tecnológicos; fortalecidos por principios y valores que se evidencian en una práctica profesional innovadora y responsable con la transformación del entorno social y culturalmente sostenible”.

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, reconoce la autonomía universitaria a la institución de Educación Superior y la Ley 30 de 1992, la faculta para darse sus propios Estatutos, Reglamentos y Políticas.

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992, “que organiza el Servicio Público de la Educación Superior” consagra la autonomía universitaria para las instituciones de la educación superior, y en desarrollo de dicho principio pueden, entre otros y de conformidad con el literal a) ibídem, “Darse y modificar sus estatutos”.

Que el Decreto 1330 de 2019 en su Artículo 2.5.3.2.3.1.3 Estructura Administrativa y Académica, literal b, políticas institucionales las define como “el conjunto de directrices establecidas por la institución con el fin de orientar y facilitar el logro de sus objetivos por parte de los diferentes estamentos, en los distintos niveles formativos y modalidades en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional”.

Que el Ministerio de educación Nacional considera que la Innovación Educativa en Colombia es fundamental para promover el desarrollo del sistema. En este contexto, lo entiende como “un proceso que se configura a partir de la creación o apropiación de ideas, estrategias, conocimientos, metodologías o productos, que generan transformaciones en las dinámicas de la comunidad educativa y la cultura escolar según el contexto, las necesidades, la diversidad y los intereses. La innovación educativa se enfoca en el desarrollo integral de los estudiantes y su proyecto de vida. En este sentido, el proceso de la innovación educativa convoca diversos ámbitos de acción y está relacionada con la interacción colectiva y la construcción de cultura, pues generar transformaciones en la comunidad educativa implica que todo el sistema educativo se movilice y fortalezca las acciones enunciadas en el marco de la política pública; la gestión escolar; las prácticas educativas, pedagógicas, didácticas y de evaluación; la cualificación de los ambientes de aprendizaje; la vinculación de la comunidad y los actores sociales, entre otras. Adicionalmente la innovación educativa involucra una dimensión estratégica, por lo que ha de ser planificada, probada, difundida, evaluada y mejorada. Con esto se abre la posibilidad de que otros actores puedan apropiarla, adaptarla y hacerla sostenible en el tiempo”. (MEN, 2021).

Que el constructo de innovación educativa en Colombia responde a los siguientes cinco aspectos: es ecosistémica, es contextual y relativa, es gradual, es participativa y colaborativa, y es experimental, permitiendo así que el sistema educativo se comporte como un organismo vivo y avance en su desarrollo (MEN, 2021).

Que las políticas institucionales deberán atender a la normatividad vigente en materia de protección de datos, propiedad intelectual, responsabilidad social y ambiental, así como a las que estime necesarias para responder a las expectativas y necesidades de los contextos locales, regionales y globales.

Que en Colombia la innovación educativa aspira a mejorar la calidad, la equidad y la pertinencia, y que esto implica conseguir cambios en diferentes espacios de actuación escolar y pedagógica (MEN, 2021).

Que el MEN, ha considerado necesario agregar valor al ecosistema de innovación educativa de Colombia y, por tanto, ha decidido involucrar en el mismo, la transformación digital. En este contexto, el ministerio entiende la educación como aquella cuyos objetivos están centrados en el desarrollo de

las potencialidades humanas individuales y colectivas, y considera necesario promover una educación que además vincule a las TIC en el desarrollo de habilidades para la vida.

Que el MEN, plantea que a través del “Ecosistema de Innovación Educativa y Transformación Digital se busca el desarrollo de capacidades para la innovación educativa y la 4RI, así como la apropiación de nuevas prácticas pedagógicas y de gestión para lograr el impacto en los diferentes actores del ecosistema”. Que, por tanto, existen diversas estrategias para impulsar la innovación educativa entre las cuales están, las que promueven “el uso y apropiación de las tecnologías análogas y digitales. Con ello se busca desarrollar capacidades de innovación educativa para dar respuesta a las emergencias y a la demanda generada por la cuarta revolución industrial. En términos generales, el uso y apropiación de tecnologías digitales ayuda a garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje a lo largo de la vida”

Que la Corporación Educativa del Litoral (La Litoral) ha formulado su Proyecto educativo Institucional y que a través de él, ha venido cumpliendo sus objetivos adoptando como principios los contenidos en la Ley 30 de 1992 entre los cuales se encuentran: Responsabilidad Social Universitaria, Internacionalización, Universalidad, Inclusión, Regionalización y el Uso de las TIC. Al respecto de este último principio citado, se tiene que En la Litoral las Tecnologías de información y comunicaciones se comprenden como herramientas tecnológicas que le permiten a la institución desarrollar sus procesos académicos, administrativos y directivos. Además, ve en ellas la oportunidad para aplicar y desarrollar ambientes virtuales de aprendizaje, apoyos a procesos de investigación, extensión, proyección social. Son en cualquier caso tecnologías transversales que apoyan el desempeño integral de la organización

Que la Corporación Educativa del Litoral en el cumplimiento de su misión y con el fin de alcanzar la visión establecida se acoge a los objetivos generales establecidos por la Ley 30 de 1992 y establece además diferentes objetivos específicos, entre los cuales se encuentran los siguientes:

- Propiciar y garantizar las mejores condiciones académicas, de infraestructura y servicios en las que se puedan desarrollar el aprendizaje significativo y permanente desde los **ciclos propedéuticos** de la Técnica Profesional, Tecnológico, Universitaria, en coherencia con la pertinencia y flexibilidad en los diseños curriculares siempre orientados **a satisfacer las necesidades y demandas del entorno empresarial y los mercados laborales tanto locales, regionales, nacionales como internacionales.**
- Promover y garantizar la mejora permanente orientada por los principios de calidad académica y de los procesos educativos de los programas de pregrado desde los **ciclos propedéuticos de la Técnica Profesional, Tecnológico, Profesional Universitario, posgrados y educación permanente tanto en las modalidades presenciales, virtuales** teniendo en cuenta el marco legal vigente y los estatutos de la Corporación.



- Promover el diseño, implementación y desarrollo de procesos formativos en investigación, innovación y/o creación artística y cultural, que permita la **incorporación y uso de las TIC** en la generación de producción científica.
- Diseñar y desarrollar estrategias que optimicen la vinculación con el sector externo, tales como: los consultorios, **los centros**, los institutos o los observatorios.

Que, en el Proyecto Educativo Institucional, la institución estable un compromiso con la Formación Técnica Profesional; y la Formación Tecnológica y Profesional Universitaria a través de **ciclos propedéuticos, bajo modalidades virtuales**, duales, híbridas de aprendizaje, busca:

- Propender por mantener actualizada la infraestructura tecnológica necesaria para garantizar la implementación y **utilización de las TIC** en el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje, asegurando la calidad académica, y el logro de los resultados de aprendizaje previsto por los programas académicos.
- Propiciar los espacios que permita promover entre la comunidad académica el **uso de los ambientes virtuales** para el fortalecimiento de la enseñanza en armonía con el desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes, a partir de las estrategias didácticas y pedagógicas que apoyan el modelo pedagógico de la Litoral.
- Mantener un programa de formación permanente a los docentes, para el uso de los **ambientes virtuales y las TIC**, promoviendo además la creación de objetos virtuales de aprendizaje que brinden apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Mantener actualizada la **plataforma tecnológica** y las que de ella deriven para promover e impulsar el aprendizaje desde ambientes virtuales basados en tecnología, para programas académicos de pregrado, posgrados y educación continua.
- Propender por la dotación idónea de los **recursos físicos y virtuales de la institución**, a través de los medios educativos y los recursos tecnológicos, que sean necesarios, para asegurar los ambientes de aprendizaje requeridos para la implementación de la didáctica, las técnicas y estrategias de enseñanza y aprendizaje y las actividades académicas diseñadas para lograr los resultados de aprendizaje y el desarrollo de las competencias que son parte de la promesa de valor.
- Contar con **ambientes de aprendizaje físico y virtuales** que favorezca el desarrollo de un proceso formativo con calidad en cada nivel de formación.

Que el Proyecto educativo institucional de la Litoral, establece en relación con el modelo pedagógico, que la institución podrá ofertar programas por ciclos propedéuticos, previo cumplimiento de lo

establecido en la Ley 749 de 2002 y que podrá organizar y ofertar estos programas en diferentes modalidades, entre ellas, la virtual.

Que la Institución formulo el plan de desarrollo 2021-2027 y que en el estableció, entre otros objetivos, algunos orientados a fortalecer la educación virtual:

- Ofrecer programas académicos en los que las mediaciones pedagógicas se **adecuen a las tendencias de desarrollo regional, nacional y global**, permitiéndole al estudiante desarrollar las competencias laborales requeridas.
- Obtener registros calificados para los nuevos programas.
- **Fortalecer la permanencia estudiantil** mediante el desarrollo de programas y actividades promovidas en la institución.
- Desarrollar estrategias y actividades que **fomenten la internacionalización** en la CEL y en el currículo y le permitan al estudiante desenvolverse adecuadamente en un mundo cada vez más globalizado e interconectado.
- Capacitar al personal a fin de **desarrollar sus competencias** de forma que incidan positivamente en la productividad y en beneficio de sus propios intereses.
- **Integrar las tecnologías de la información y comunicación** en la gestión administrativa y académica que propicien una atención con calidad a la comunidad educativa
- **Desarrollar la oferta de programas del nivel Técnico Profesional, en la modalidad virtual** y de programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, que respondan a las necesidades de formación en el contexto local y regional.

En el plan de desarrollo institucional 2021-2027, la Litoral define diferentes ejes, entre los que se encuentran: Sostenibilidad y Política estratégica de docencia y procesos académicos. Alineados con estos ejes, se establecieron diferentes objetivos específicos, entre los que se encuentran: Incrementar la población estudiantil, Crear Nuevos programas académicos, pertinentes y con alto potencial de demanda, para lo cual es importante la consolidación de una unidad académico-administrativa que aporte a la consecución de estos objetivos, en materia de la operacionalización de la virtualidad.

Que, en virtud de lo anterior, la Corporación Educativa del Litoral reconoce la importancia de crear un centro de servicios de educación virtual e innovación educativa.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

Crear el **Centro de Servicios de Educación Virtual e Innovación Educativa - Lito-Plus+**

**CAPÍTULO 1. GENERALIDADES**

**ARTÍCULO 1. Objetivo del Centro de Servicios de Educación Virtual e Innovación Educativa - Lito-Plus+.** La Corporación Educativa del Litoral, debe responder a los retos y desafíos del sistema de educación superior Colombiano, por tanto, debe ser un actor dinamizador que contribuya a la ampliación de cobertura, facilitando el acceso, asegurando la permanencia y garantizando la graduación oportuna, haciéndolo con un enfoque de inclusión con responsabilidad social universitaria y rompiendo barreras de acceso, tiempo y espacio. Lo anterior demanda un gran esfuerzo, compromiso y capacidad de innovación, por lo tanto, se propone la creación de CENTRO DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN VIRTUAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA, que permita el diseño y la implementación de formación superior de alta calidad, con enfoque sostenible y sustentable, que garantice la evolución de la institución y su portafolio de servicios en el marco del sector educativo superior colombiano y que promueva con creatividad y capacidad inventiva, la innovación educativa que fortalezca la institución, su nivel de excelencia, calidad, internacionalización y sostenibilidad.

**ARTÍCULO 2. Misión y visión del Centro de Servicios de Educación Virtual e Innovación Educativa - Lito-Plus+.** Se tiene como misión la siguiente:

- “Somos una Unidad Académico administrativa innovadora, que presta servicios virtuales que dan soporte estratégico y operativo a la gestión e implementación de programas de educación superior formal y continua, bajo la modalidad Virtual, utilizando TIC y tecnologías emergentes aplicadas a la educación, promoviendo el desarrollo de competencias y logro de resultados de aprendizaje pertinentes y orientados a la transformación positiva de la sociedad”.
- **Visión.** “Al 2030 nos consolidaremos como un centro que lidera desde el atlántico, la ampliación de cobertura, el acceso, la permanencia, la formación con calidad y la graduación oportuna de ciudadanos globales, a través de educación superior y continua de alta calidad, bajo la modalidad virtual, rompiendo barreras de espacio y de tiempo y desarrollando una educación virtual con enfoque de inclusión ante la diversidad”.

**ARTÍCULO 3. Propósito Funcional.** El Centro de Servicios de Educación Virtual e Innovación Educativa de la Litoral, se define, como una Unidad Académico administrativa innovadora, que nace como una estrategia diferenciadora para el desarrollo de procesos de formación educativos, formal (Pregrado y Posgrado), así como los procesos de formación permanente y continuada mediados por la Tecnología. Así mismo, el centro tendrá la responsabilidad funcional de dinamizar la institución a través de la innovación educativa que permee, actualice y mejore continuamente el servicio de educación superior que presta la institución.

Estará adscrito a la Rectoría y su direccionamiento estratégico será definido por esta y la Presidencia de la Institución.

Se encargará de liderar y gestionar el componente de las TIC y Tecnologías para la transformación digital, aplicadas a la educación y en los procesos curriculares, didáctico, pedagógicos, de evaluación y seguimiento al desarrollo de competencias y resultados de aprendizaje, para potenciar su uso y apropiación.

Los principales objetivos del **Centro de Servicios de Educación Virtual e Innovación Educativa - LitoPlus+**, son los siguientes:

- **Fortalecer, promover y apropiar el uso de las TIC's y las Tecnologías emergentes** aplicadas a la educación (Por ejemplo, **Metaverso, Inteligencia Artificial, Gamificación, Realidad Aumentada, Robótica**, Otros), en las funciones sustantivas de la Litoral.
- Apoyar en la generación de procedimientos y criterios de evaluación, autoevaluación, autorregulación, acreditación y certificación. Estimulando a través de servicios virtuales y de la innovación educativa, la mejora continua en todos sus procesos.
- Fortalecer las capacidades institucionales, para promover el diseño, la presentación de solicitudes de registro calificado para programas de Educación Superior, en todos los niveles, que le sea permitida a la institución, en la modalidad virtual.
- Aprovechar los recursos tecnológicos y humanos de la Institución para desarrollar programas académicos de calidad e incluyentes que atiendan a los sectores de la sociedad que demandan educación superior y educación continua, con criterios de flexibilidad y que atiendan las barreras de acceso, ante la diversidad.
- Desarrollar e implementar una política de cualificación permanente al cuerpo profesoral docente de la Litoral y al personal académico administrativo que demande procesos de cualificación, que a través de la virtualidad, sean más efectivos.



**ARTÍCULO 4. Derechos De Propiedad Intelectual.** Todas las actividades desarrolladas por el **Centro de Servicios de Educación Virtual e Innovación Educativa - Lito-Plus+** se rigen por el reglamento de propiedad intelectual vigente en la Litoral, además de las leyes de la República de Colombia.

**ARTÍCULO 5. Funciones.** Entre las funciones generales asignadas al **Centro de Servicios de Educación Virtual e Innovación Educativa - Lito-Plus+**, se tienen:

- Liderar y gestionar la implementación, la administración académica y de la infraestructura que dispone la institución para el desarrollo de la modalidad de aprendizaje virtual.
- Promover la innovación educativa, fundamentada en las tecnologías de información y comunicación y las tecnologías emergentes, que se pueden aplicar en la modalidad virtual, con base en los lineamientos curriculares, el modelo educativo, pedagógico y PEIL.
- Generar nuevas experiencias de enseñanza-aprendizaje y expandir la información para el desarrollo y gestión del conocimiento en ambientes virtuales de aprendizaje.
- Proporcionar un punto de comunicación único para los Estudiantes y Docentes que soliciten servicios virtuales y dinamicen la educación superior y continua en la modalidad virtual, que oferta la Litoral.
- Coordinar grupos de trabajo y procesos del servicio, para asegurar que se cumplan los niveles de Calidad que demandan los servicios acordados desde los programas presenciales y educación continua en la modalidad Virtual.
- Promover el fomento de la cultura investigativa, emprendedora e innovadora, a través de la implementación de la modalidad virtual.
- Velar por el cumplimiento, actualización y ejecución de la política de cualificación permanente al cuerpo profesoral, en correspondencia con las competencias requeridas para desarrollar con alta calidad y excelencia en la implementación de educación superior y continua en la modalidad virtual.
- Velar por la prestación de servicios virtuales de Bienestar, Registro y control, Internacionalización, aseguramiento de la calidad y vinculación con el sector externo.
- Trabajar articuladamente con Mercadeo y comunicaciones, para la el diseño e implementación de un plan orientado al posicionamiento, la diferenciación, la promoción, la publicidad y las ventas de servicios de educación superior virtual y continua.

- Promover la cualificación y actualización de los profesores dinamizadores de la oferta de programas bajo la modalidad virtual.
- Liderar la producción de recursos Bibliográficos que den soporte al desarrollo de la modalidad de educación virtual

**ARTÍCULO 6. Oferta Básica De Servicios.** El Centro de Servicios de Educación Virtual e Innovación Educativa - Lito-Plus+ diseña e implementa una oferta básica de servicios entre otros:

### **Desarrollo profesional y académico**

- Programas de cualificación en todas las áreas del conocimiento ajustados a las necesidades del cliente en la modalidad virtual. Además, nuevas propuestas pedagógicas con la mediación de las tecnologías de la información y la comunicación y las tecnologías para la transformación digital. Facilitando la capacitación, la formación y el entrenamiento del personal académico administrativo vinculado a la institución, en correspondencia con el plan de desarrollo profesoral, la carrera docente y el crecimiento personal, profesional y laboral de los administrativos y los colaboradores que dan soporte.
- Cualificación a docentes en el uso pedagógico y técnico de las TIC aplicadas a la educación y de las tecnologías para la transformación digital aplicadas al servicio de educación superior, en la construcción de cursos en modalidad virtual y en el apoyo a actividades de evaluación, utilizando mecanismos e instrumentos virtuales.

### **Programas Académicos**

- Ofrece las herramientas necesarias y el acompañamiento de personal especializado para la creación y ejecución (según sea el caso) de programas académicos y/o cursos de formación permanente mediados por TIC a la Medida del Cliente, para apoyar los procesos de capacitación, formación y entrenamiento.
- Da soporte a los procesos de diseño, creación e implementación de programas de educación superior en la modalidad virtual.
- Acompaña los procesos de construcción e implementación de aulas, ambientes de aprendizaje y objetos virtuales para promover el desarrollo de competencias y el logro de resultados de aprendizaje, en el marco de programas presenciales (hasta e un 20%) y de programas en la modalidad virtual.
- Promover la innovación educativa, utilizando tecnologías emergentes y para la transformación digital, aplicadas a los servicios de educación superior y en especial el diseño

de aulas, ambientes y objetos virtuales de aprendizaje que den soporte a los programas académicos en la modalidad virtual.

### **Plataformas Educativas**

- Proporciona un abanico de opciones entre software, hardware, almacenamiento y acompañamiento necesario para la implementación y gestión de plataformas educativas digitales que permitan soportar los proyectos de educación en la metodología virtual.
- Dar soporte al desarrollo del campus virtual de la Litoral, utilizando una plataforma educativa dinámica, inclusiva y que sea parte estratégica del ecosistema de educación virtual de la institución.

### **Recursos Multimediales**

- Podcasts educativos.
- Identidad visual y recursos gráficos para ambientes virtuales de aprendizaje.
- Producción de recursos educativos digitales, tales como: videotutoriales, presentaciones dinámicas, entre otros.
- Videoconferencias.
- Edición de imágenes, audios y videos.

### **Apoyo a la docencia**

- Cualificación docente.
- Apoyo a las asignaturas desde de los programas presenciales.
- Cualificación en Docencia universitaria.
- Docencia virtual.
- Ampliar cobertura, romper las barrears de espacio y tiempo.
- Facilita la Evaluación.

## Apoyo a investigaciones

- Cursos de formación para fomentar la cultura investigativa y capacidad para investigar.
- Investigación formal, básica, aplicada o científica.
- Investigación formativa – semilleros.
- Espacio de divulgación y socialización.
- Laboratorios Virtuales de Investigación.
- Apoyo a la gestión de observatorios.
- Apoyo a la gestión del centro de investigación y desarrollo tecnológico.
- Apoyo a la gestión del centro de emprendimiento y desarrollo empresarial.

## Apoyo a PSYE

- Capacitaciones de formación complementaria (Estudiantes, practicantes y egresados).
- Capacitaciones a integrantes de Desarrollo empresarial (Emprendimiento naranja – Spin off).
- Apoyo con servicios virtuales a la vinculación con el sector externo que nutra la labor formativa y científica de la Litoral.
- Educación Continua.
- Proyectos, consultorías y Asesorías.
- Laboratorios Virtuales para la proyección social y la extensión.
- Responsabilidad Social (Intervención o acciones de responsabilidad social virtuales).
- Facilitar la rendición de cuenta, las jornadas de balance social o reporte de sostenibilidad, utilizando servicios virtuales.
- Promover la innovación educativa en beneficio de fortalecer el relacionamiento con el sector externo y el impacto y transformación social de los grupos de interés de la Litoral.

## Internacionalización

- Apoyo a la internacionalización del micro currículo por programas en convenio.



- Apoyo al fomento de la multiculturalidad.
- Apoyo al fomento del Multilingüismo.
- Apoyo al desarrollo de la cooperación en línea.
- Apoyo a la movilidad virtual.

### **Bienestar Universitario**

- Apoyo a la promoción socioeconómica de la comunidad académica, utilizando servicios virtuales.
- Apoyo al desarrollo humano mediado por servicios virtuales.
- Apoyo a la mitigación de la deserción, aseguramiento de la permanencia con calidad, garantizando la graduación oportuna, por intermedio de servicios virtuales y procesos de innovación educativa en términos sincrónicos y asincrónicos.
- Asesorías metodológicas, en salud, espirituales, culturales, deportivas utilizando los servicios virtuales.
- Manejo del estrés académico.
- Acompañamiento en terapias psicosociales virtuales.
- Implementación y Creación de Programas de Bienestar Virtual.

### **Apoyo al aseguramiento de la calidad**

- Apoyo al desarrollo de los procesos de autoevaluación y autorregulación soportado en ambientes virtuales.
- Apoyo a la formulación e implementación de planes de mejoramiento continuo soportados en la modalidad virtual.

## CAPÍTULO 2. ORGANIZACIÓN

**ARTÍCULO 7. Comité Centro de Servicios de Educación Virtual e Innovación Educativa.** Se tendrá un comité de Educación virtual e Innovación educativa con el propósito de orientar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos para el Centro. Estará conformado por:

- a) El Director del Centro de Servicios de Educación Virtual e Innovación Educativa, quien lo preside.
- b) El coordinador del Centro de Servicios de Educación Virtual e Innovación Educativa, quien ejercerá la secretaria Técnica del Comité.
- c) La rectoría de la institución.
- d) La presidencia de la institución o su delegado.
- e) Vicerrector Investigaciones, Extensión y Proyección social.
- f) La vicerrectoría académica.
- g) Un representante de los directores de programa.
- h) La dirección de la oficina de planeación y aseguramiento de la calidad.
- i) La secretaria general de la Institución.

**PARÁGRAFO 1:** Cuando se considere necesario se invitarán a otros representantes de la institución, para que aporten en materia de educación virtual o en innovación educativa. Así mismo, se podrá invitar a otros que aporten con temas de orden administrativo, financiero, de bienestar, mercadeo u otras actividades.

**PARÁGRAFO 2:** El comité tendrá al año como mínimo 6 reuniones, el calendario será establecido cada año según el plan operativo aprobado desde la dirección del centro.

**ARTÍCULO 7. Selección del Director y/o Coordinador del Centro.** Será elegido por la presidencia de la institución y se podrá utilizar una terna que sea gestionada por la oficina de Talento Humano, previo visto bueno de la Rectoría de la Institución.

**PARÁGRAFO 1.** El líder del Centro tendrá periodos de Cinco años renovables por una sola vez durante cinco años más. Posteriormente se debe buscar un nuevo Director.

**PARÁGRAFO 2.** En caso de renuncia del Director por cualquier causa, se procede a la selección de un nuevo líder del centro, quien inicia periodo completo.


**ARTÍCULO 8.** Inicialmente el centro contará con una arquitectura humana, con formada por un líder, quien tendrá el cargo de Director del centro, un coordinador, un diseñador gráfico, un administrador de la plataforma, asesor pedagógico y el cargo de Gestor y desarrollador de Contenido. Este último cargo podrá estar ocupado por diferentes personas, según sean las responsabilidades y el enfoque. En todos los casos, será la presidencia, quien, en conjunto con el consejo directivo, deberán validar la pertinencia de la arquitectura orgánica propuesta y podrán modificarla, conforme la institución lo requiera.

**ARTÍCULO 9.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición en cumplimiento de todas las disposiciones legales e institucionales y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Barranquilla, el 30 de marzo de 2023.

  
**ALBA LUCÍA CORREDOR GOMEZ**  
Presidente Sala General

  
**CECILIA CORREA DE MOLINA**  
Rectora – Presidente Consejo Directivo

  
**KAROLAYS DAYANA MUÑOZ CARO**  
Secretaria General